

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 26 de marzo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 27 de enero de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Pitalúa Guerrero.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Miguel Pitalúa Guerrero, Brigada de la Guardia Civil en situación de retirado por inutilidad física, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de mayo de 1964, relativo a rectificación de actualización de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 27 de enero de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Pitalúa Guerrero, Brigada de la Guardia Civil en situación de retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de mayo de 1964, relativo a rectificación de actualización de haber pasivo; sin hacerse expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 26 de marzo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 30 de noviembre de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Iglesia Católica Apostólica Romana, en la diócesis de Mallorca, y don Sebastián Felú Quadreny.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, la Iglesia Católica Apostólica Romana, en la diócesis de Mallorca, y don Sebastián Felú Quadreny, representados por el Procurador don Guillermo Cabeza y Bernaldo de Quirós, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 23 de octubre y 17 de diciembre de 1964, sobre desafección del predio de Cabrera, se ha dictado sentencia con fecha 30 de noviembre de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a las causas de inadmisibilidad de este recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Administración, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo instado por el Procurador señor Cabrera Bernaldo de Quirós a nombre de don Sebastián Felú y Quadreny y de la Santa Iglesia Católica Apostólica y Romana en recursos acumulados números 16.266 y 17.118 contra la Orden del Ministerio del Ejército que en 23 de octubre de 1964 resolvió no haber lugar a declarar la desafección ni consiguiente reversión del predio Cabrera, que consistente en la isla de Cabrera y sus islotes, en el archipiélago de Baleares, fué objeto de expropiación por Real Orden de 25 de junio de 1916, así como de la Orden de 17 de diciembre de 1964, por la que el propio Ministerio desestimó la reposición interpuesta, y debemos declarar y declaramos tales actos administrativos firmes y subsistentes como conforme a Derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo

ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1966

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de marzo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 19 de febrero de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Gómez Palacios.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Félix Gómez Palacios, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de la Orden del Ministerio del Ejército 649/62, relativa a empleos de Jefes y Oficiales, se ha dictado sentencia con fecha 19 de febrero de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la tesis que, con carácter preferente ha propuesto el representante de la Administración, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo que interpuso don Félix Gómez Palacios contra la denegación tácita del Ministerio del Ejército acerca de sus pretensiones para que se ratifique la antigüedad de los ascensos en los empleos de Oficial y Jefe del Arma de Artillería y se le considere promovido antes de su retiro a Teniente Coronel, por lo que confirmamos dicha resolución, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de marzo de 1966 de inscripción en el Ramo de Transportes Marítimos de la «Mutua Canaria de Seguros».

Ilmo. Sr.: La «Mutua Canaria de Seguros», domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, calle General Vives, número 36, tiene solicitada su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras que se lleva en esa Dirección General, a cuyo efecto ha presentado la correspondiente documentación.

Visto el favorable informe de la Sección de Sociedades Mutuas de Seguros de ese Centro y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto la inscripción de «Mutua Canaria de Seguros» en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, autorizándola para operar en el Ramo de Seguro de Transportes Marítimos, con ámbito provincial y aprobación de la documentación presentada al efecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1966.—P. D., José R. Herrero-Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el nombre y domicilio de los titulares de los coches afectos al expediente número 1309/65, de marcas y matrículas siguientes: «Mercedes 180», matrícula AA 86666; «Peu-